



CSJ 835/2025/RH1

Fernández, Octavio s/ queja en causa n°
38.185 de la Cámara de Apelación y
Garantías en lo Penal de La Plata, Sala
IV.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Fernández, Octavio s/ queja en causa n° 38.185 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, Sala IV”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con el requisito previsto en el art. 7°, inciso c), del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Octavio Gabriel Fernández**, asistido por el **Dr. Daniel Marino Mazzocchi**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Correccional n° 3 y Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, ambos de la Provincia de Buenos Aires**.